



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-050GYR058-E170-2022
ADQUISICION DE EQUIPOS
DE SEGURIDAD CONTRA
INCENDIO

CONTRATO No. CC-003-2022

Contrato Abierto de **ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a través de la **Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 1 del Centro Médico Nacional del Bajío, León, Guanajuato**; que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** y por la otra la **C. JOCELIN GÓMEZ JOFFRE**, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Conforme a lo previsto en el Artículo 68A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, debe proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.

DECLARACIONES

I **"EL INSTITUTO"**, declara que:

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con patrimonio y personalidad jurídica propios, en términos del Artículo 4º y 5º, de la Ley del Seguro Social, y que está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 251, Fracciones IV y V de la citada Ley del Seguro Social.
- I.2. Su representante, el **C. Dr. Juan German Celis Quintal**, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número **84,497**, del **23 de Enero de 2017**, pasada ante la fe del **Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7** de la Ciudad de México, la que obra inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número **97-5-04012017-145242**.
- I.3. La **Mtra. Jazmín Avendaño Salazar, Directora Administrativa** y la **Ing. Luz Maria Estrella Soria, Jefe del Departamento de Abastecimientos**, intervienen como área contratante de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.16, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.4. El **Ing. Marco Emmanuel Pablo Garcia, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 16 último párrafo, 40, 42, 43, 45, 46 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Artículos 2 Fracción II y III, 15 último párrafo, 19, 20, 21, 22, 71, 73, 74, 75 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-050GYR058-E170-2022
ADQUISICION DE EQUIPOS
DE SEGURIDAD CONTRA
INCENDIO

CONTRATO No. CC-003-2022

Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en los numerales 4.12 Párrafo Segundo y 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- 1.5. Los CC. Ing. Daniel Alejandro Valdez Sanchez, Jefe de Oficina de Conservación, Ing. Sara Elizabeth Muñoz Méndez Subjefe de Conservación Jefe de Oficina de Conservación Turno Matutino y Luz Antonio Galvan Torres, Subjefe de Conservación Turno Vespertino, intervienen en el presente contrato como Responsables de la Ejecución de los Trabajos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.24.4 inciso I) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.6. Para el cumplimiento de funciones y la realización de actividades, la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No.1 del Centro Médico Nacional del Bajío requiere la **ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO**, en términos y condiciones del presente contrato.
- 1.7. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42060509** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número **0000004790-2022** de fecha 04 de Enero del 2022. **Anexo (1)**.
- Los recursos presupuestados a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que aprobó el H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.
- 1.8. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa **No. AA-050GYR058-E170-2022 de fecha 24 de Marzo de 2022**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134, de la constitución política de los estados unidos mexicanos y los **Artículos 22 Fracción II, 26 Fracción III, 41 fracción VII**, resultado de la Licitación LA-050GYR058-E102-2022 que con fecha 23 de Marzo de 2021, se declaró desierta, y artículo 47 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- 1.9. Con fecha **24 de Marzo de 2022**, la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 1 del Centro Médico Nacional del Bajío, emitió acta de fallo con fecha del Procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede. **Anexo (2)**.
- 1.10. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en **Blvd. Adolfo López Mateos Esquina Paseo de los Insurgentes s/n, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León de los Aldama, Guanajuato**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-050GYR058-E170-2022
ADQUISICION DE EQUIPOS
DE SEGURIDAD CONTRA
INCENDIO

CONTRATO No. CC-003-2022

II "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. Es una persona física con capacidad jurídica para contratar y obligarse de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, dedicada a la venta, renta y mantenimiento de extintores, venta equipo de seguridad, seguridad personal, señalización Vial e informativa en conjunto al ramo de impresión digital.
- II.2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **RFC. GOJJ890704DPA**, y la Secretaria de Gobernación otorgó la Constancia de la Clave Unica de Registro de Población **CURP** número [REDACTED] **Anexo (3)**.
- II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que realizo ante el SAT la solicitud de opinión relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el DOF 27 de diciembre de 2021, adjuntando al presente contrato el "acuse de recepción" con el que compruebe la realización de dicha solicitud de opinión, ante el sistema de administración.
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social y que se encuentra al corriente en el **pago de las cuotas obrero patronales** a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO".
- II.7. Manifiesta bajo protesta decir verdad y queda obligado a entregar al Instituto la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social Vigente y Positiva y declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social solicita y está de acuerdo se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del Instituto.
- II.8. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que durante la vigencia del contrato queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social Vigente y Positiva.
- II.9. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en [REDACTED]

Se testó Clave Única de Registro Poblacional y domicilio fiscal que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de persona física identificada e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-050GYR058-E170-2022
ADQUISICION DE EQUIPOS
DE SEGURIDAD CONTRA
INCENDIO

CONTRATO No. CC-003-2022

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere y “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar **EQUIPOS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO**, cuyas características, especificaciones y costo del servicio se describen en el **Anexo (4)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga cubrir a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, monto máximo por la cantidad de **\$154,741.38 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Un Pesos 38/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que nos da un total por **\$179,500.00 (Ciento Setenta y Nueve Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)**, y monto mínimo de **\$61,896.55 (Sesenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Seis Pesos 55/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) lo que nos da un total por **\$71,800.00 (Setenta y Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de “EL PROVEEDOR”, de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación de la afianzadora, en su caso el número de la (s) orden(es) de servicio que lo amparan sellada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 1, Centro Médico Nacional del Bajío misma que deberá ser entregada **en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No 1, del Centro Médico Nacional del Bajío. Sito en Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de Los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320 en León, Guanajuato.**
- b. En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del Artículo 62 del Reglamento.
- c. El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar **en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No 1, del Centro Médico Nacional**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-050GYR058-E170-2022
ADQUISICION DE EQUIPOS
DE SEGURIDAD CONTRA
INCENDIO

CONTRATO No. CC-003-2022

del Bajío. Sito en Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de Los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320 en León, Guanajuato., petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el Régimen Obligatorio del Seguro Social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en todo momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"**, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad, No.1 CMN Bajío, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40b último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de **cuotas obrero patronales**.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera, dentro de los **plazos señalados en el calendario**, horarios y lugares que se establezca el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 1, del Centro Médico Nacional del Bajío, que se indica en el **Anexo (5)**.

Los requerimientos que genere **"EL INSTITUTO"**, serán hechos del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"**, en forma personal, por medio de teléfono, fax o vía Internet, **"EL INSTITUTO"** notificará los referidos requerimientos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-050GYR058-E170-2022
ADQUISICION DE EQUIPOS
DE SEGURIDAD CONTRA
INCENDIO

CONTRATO No. CC-003-2022

a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, debiendo **"EL PROVEEDOR"** entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en el Departamento de Conservación de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No.1 del Centro Médico Nacional del Bajío, "sito en Boulevard. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320 León Guanajuato."

En pedidos ordinarios, los bienes deberán ser entregados a más tardar en un plazo de 72 horas, contadas a partir de haber sido recibida la orden de compra por parte del Área de Conservación, mismas que serán entregadas por **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"**, en forma personal, por medio de fax o correo electrónico, de acuerdo a los datos proporcionados en la acreditación de **"EL PROVEEDOR"**; en pedidos urgentes, el plazo de entrega es de 24 horas, contadas a partir de haber sido recibida la orden de compra. **"EL PROVEEDOR"**, mediante los mismos medios establecidos para los pedidos ordinarios realizará la entrega en la Oficina de Conservación, en horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, siendo los únicos autorizados para recibir y emitir órdenes de compra, el JOC y quienes ellos designen. Se podrá realizar la compra de conceptos adicionales relacionados a este servicio, conforme a las necesidades de la unidad y autorizados por el JOC, garantizando el mejor precio del mercado siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales vigentes. **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto. El representante de la empresa asignada deberá presentarse en un plazo máximo de 15 días posteriores a la firma del contrato para iniciar el libro bitácora, verificar catalogo en la Unidad y designar personal responsable para la atención de pedidos y entrega de material solicitado y posteriormente se deberá presentar cuando menos en forma quincenal para validar las entregas y sanciones.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"**, para la prestación del servicio, requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**. Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente Adjudicación.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **24 de Marzo al 31 de Diciembre 2022.**

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-050GYR058-E170-2022
ADQUISICION DE EQUIPOS
DE SEGURIDAD CONTRA
INCENDIO

CONTRATO No. CC-003-2022

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional. Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DECIMA.-GARANTIAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **CARTA GARANTIA DE LOS SERVICIOS.-** “EL PROVEEDOR” deberá entregar una carta garantía de servicios con cobertura amplia por 6 meses, al término del ultimo mantenimiento contra vicios ocultos, defectos o cualquier daño que se presente tanto en el servicio con en las refacciones, la cual deberá entregar a “EL INSTITUTO” por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de “EL PROVEEDOR” y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-050GYR058-E170-2022
ADQUISICION DE EQUIPOS
DE SEGURIDAD CONTRA
INCENDIO

CONTRATO No. CC-003-2022

se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo (6)**, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No.1, del Centro Médico Nacional del Bajío ubicada en Blvd. Adolfo López Mateos Esq. Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320, León, Guanajuato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días UMA, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o deposito en efectivo, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**, debiendo insertar el texto siguiente, en sustitución al que antecede:

- I. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- II. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No.1, del Centro Médico Nacional del Bajío sito en Blvd. Adolfo López Mateos Esq. Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P.37320 de León, Guanajuato
- III. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la totalidad de los servicios objeto del presente contrato.

En el caso de que la garantía se otorgue en efectivo, en lo conducente se aplicarán las reglas contenidas en las fracciones anteriores.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-
"EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-050GYR058-E170-2022
ADQUISICION DE EQUIPOS
DE SEGURIDAD CONTRA
INCENDIO

CONTRATO No. CC-003-2022

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del **2.5%** (Dos Punto Cinco por Ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El Administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-050GYR058-E170-2022
ADQUISICION DE EQUIPOS
DE SEGURIDAD CONTRA
INCENDIO

CONTRATO No. CC-003-2022

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el contrato, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. **"EL INSTITUTO"** podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión. Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, **"EL INSTITUTO"** procederá conforme a lo previsto en el Artículo 66-A del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- 1 Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (Diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2 Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 3 Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- 4 Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las aceptadas en esta Adjudicación.
- 5 Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren las presentes bases, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- 6 Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-050GYR058-E170-2022
ADQUISICION DE EQUIPOS
DE SEGURIDAD CONTRA
INCENDIO

CONTRATO No. CC-003-2022

pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer la determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula. En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del Artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo __ (1) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo 0000004790-2022".

Anexo __ (2) "Acta de Adjudicación Directa No. AA-050GYR058-E170-2022".

Anexo __ (3) "Registro Federal de Contribuyentes RFC y Constancia de la Clave Única de Registro de Población CURP "

Anexo __ (4) "Propuesta Económica, Características Técnicas"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-050GYR058-E170-2022
ADQUISICION DE EQUIPOS
DE SEGURIDAD CONTRA
INCENDIO

CONTRATO No. CC-003-2022

Anexo __ (5) "Programa de Ejecución de los trabajos"

Anexo __ (6) "Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

DECIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de León; Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de León; Guanajuato, **el día 24 de Marzo de 2022**, Quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y Los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


DR. JUAN GERMAN CÉLIS QUINTAL
DIRECTOR GENERAL DE LA
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL
DE ESPECIALIDADES No. 1 DEL CENTRO MÉDICO
NACIONAL DEL BAJÍO.

"EL PROVEEDOR"


C. JOCELIN GÓMEZ JOFFRE

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1 DEL CMN DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	ADJUDICACION DIRECTA No. AA-050GYR058-E170-2022 ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO
---	---	--

CONTRATO No. CC-003-2022

“ÁREA CONTRATANTE”

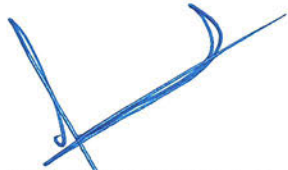
Área responsable de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 26, Fracción III, 40 y 41 Fracción VII y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Artículos 2 Fracción I, 4 último párrafo, 15 último párrafo, 19, 71, 73, 74, 75 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en los numerales 4.18, 4.28, 4.35, 4.35.1, 4.36, 4.39, 4.40, 5.3.4, 5.3.5 Párrafo Segundo, 5.3.15 Inciso C) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.


MTRA. JAZMIN AVENDAÑO SALAZAR
DIRECTORA ADMINISTRATIVA


ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
ABASTECIMIENTOS

“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

Administra el presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 16 último párrafo, 40, 41 Fracción VII, 43, 45, 46 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Artículos 2 Fracción II y III, 15 último párrafo, 19, 20, 21, 22, 71, 73, 74, 75 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en los numerales 4.12 Párrafo Segundo y 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social


ING. MARCO EMMANUEL PABLO GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES



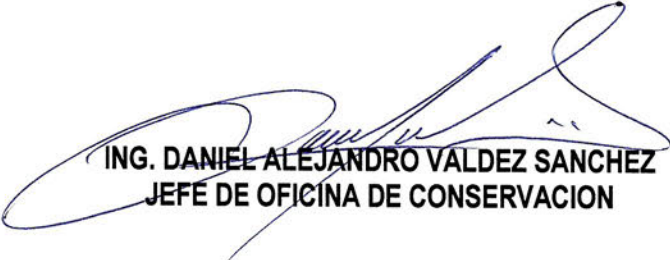
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-050GYR058-E170-2022
ADQUISICION DE EQUIPOS
DE SEGURIDAD CONTRA
INCENDIO

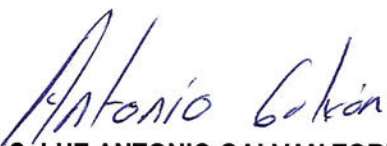
CONTRATO No. CC-003-2022

RESPONSABLES DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

ÁREA REQUIRENTE


ING. DANIEL ALEJANDRO VALDEZ SANCHEZ
JEFE DE OFICINA DE CONSERVACION


ING. SARA ELIZABETH MUÑOZ MENDEZ
SUBJEFE DE CONSERVACION
TURNO MATUTINO


C. LUZ ANTONIO GALVAN TORRES
SUBJEFE DE CONSERVACIÓN
TURNO VESPETINO

"Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto de **ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO**, número **CC-003-2022**, monto máximo por la cantidad de **\$154,741.38 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Un Pesos 38/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que nos da un total por **\$179,500.00 (Ciento Setenta y Nueve Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)**, y monto mínimo de **\$61,896.55 (Sesenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Seis Pesos 55/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) lo que nos da un total por **\$71,800.00 (Setenta y Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, representado en este acto por el **Dr. Juan German Celis Quintal** en su carácter de Representante Legal del IMSS, y la **C. Jocelin Gómez Joffre**; el presente contrato se deriva del procedimiento de Adjudicación directa **No. AA-050GYR058-E170-2022**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000004790 - 2022

Dependencia Solicitante: U0019 UMAE 19 Guanajuato
CCO División de Conservación
11A10001 H Especialidades 1 UMAE

Descripción:

Servicio: Prendas de protección personal

Fecha Impresión: 04/01/2022 Fecha Validación: 04/01/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 179,500.00 42060509

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	89.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	89.8	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE :
CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN

\$ 179,500.00

ING. MARCO EMMANUEL PABLO GARCIA

Autorizó

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCION MÉDICA
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAENO.1 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN BAJIO
LEON, GUANAJUATO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-050GYR058-E170-2022 AL AMPARO DEL ARTICULO 41 FRACCION VII DE LA LAASSP, QUE EFECTÚA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, LEÓN GUANAJUATO, ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2022, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PUBLICO.-----

Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación:

Localidad: León de los Aldama, Guanajuato.

Unidad: Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 1 Bajío.

Ubicación: Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes, Col. Los Paraísos, C.P. 37320

Bien o Servicio: **ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO.**

Fundamento legal:

Se lleva a cabo el procedimiento de adjudicación directa nacional No. **AA-050GYR058-E170-2022** donde se contempla el **ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO** de la UMAE HE No. 1 CMNB, contando con disponibilidad presupuestal en la cuenta **42060509** la cual se realiza **con fecha 24 de Marzo del 2022** y conforme a los artículos 38 párrafo tercero y 41 fracción VII de la LAASSP, que a la letra dicen:

Artículo 38 párrafo tercero

"Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la dependencia o entidad podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de esta Ley. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento."

Artículo 41 fracción VII

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;"

Debido a lo anterior y a que se declaró desierta esta partida en el procedimiento de Licitación Publica Nacional No. LA-050GYR058-E102-2022, este departamento dictamina conveniente la elaboración de la presente acta que razona, motiva y fundamenta una adjudicación directa, dada la importancia para la operación del Hospital, sin omitir mencionar que sin el **ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO** de la UMAE HE No. 1 CMNB, se dejaría a nuestra UMAE en un estado de indefensión ante algún evento adverso que puede repercutir en la adecuada atención a los pacientes, puntos esenciales del plan de mejora de la calidad y seguridad del paciente.

La adjudicación directa de la contratación del **ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO**, de la UMAE HE No. 1 CMN Bajío, es para el proveedor **C. JOCELIN GOMEZ JOFFRE**, por un monto de **\$179,500.00 (Ciento Setenta y Nueve Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. Incluido, con una vigencia del **24 de Marzo al 31 de diciembre del 2022**, con fundamento en los Artículos 26 fracción III, 38 párrafo tercero, 40 y 41 Fracción VII; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 71 de su Reglamento, observando los criterios de eficacia y eficiencia, con los que se aseguran las mejores condiciones para el Instituto, por tal motivo se procede a la adjudicación en los siguientes términos:





Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCION MÉDICA
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAENO.1 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN BAJIO
LEON, GUANAJUATO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3
		C. JOCELIN GOMEZ JOFFRE.	C. MANUEL SANTA MARIA HERNANDEZ	C. JESUS ALFARO
42060509	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO	\$57,520.00	\$70,805.24	\$71,931.60

ASIGNACIÓN

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1	OBSERVACIONES
		C. JOCELIN GOMEZ JOFFRE.	
42060509	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO	\$57,520.00	EMPRESA SOLVENTE CON EL PRECIO CONVENIENTE PARA EL INSTITUTO.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes, copia de esta Acta en la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro médico nacional No. 1 del Bajío, en la Ciudad de León Guanajuato. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.hacienda.gob.mx.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las 11:30 horas, del día 24 de Marzo 2022.

Esta acta consta de 03 hojas, firmado para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA UNIDAD CONVOCANTE

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS	
C. ALONSO HERNANDEZ BRAVO	ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES	
ING. MARCO EMMANUEL PABLO GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	
ING. DANIEL ALEJANDRO VALDEZ SANCHEZ	JEFE DE OFICINA DE CONSERVACION	
ING. SARA ELIZABETH MUÑOZ MENDEZ	SUBJEFE DE CONSERVACIÓN TURNO MATUTINO	
C. LUZ ANTONIO GALVAN TORRES	SUBJEFE DE CONSERVACIÓN TURNO VESPERTINO	
LIC. LUIS ARTURO TALAMANTES URBINA	ANALISTA DE ADQUISICIONES	

----- FIN DEL ACTA -----

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

GOJJ890704DPA
Registro Federal de ContribuyentesJOCELIN GOMEZ JOFFRE
Nombre, denominación o razón
socialidCIF: 15010356092
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**Lugar y Fecha de Emisión
LEON , GUANAJUATO A 21 DE FEBRERO DE 2022

GOJJ890704DPA

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GOJJ890704DPA
CURP:	GOJJ890704MGTMFC02
Nombre (s):	JOCELIN
Primer Apellido:	GOMEZ
Segundo Apellido:	JOFFRE
Fecha inicio de operaciones:	01 DE NOVIEMBRE DE 2012
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE NOVIEMBRE DE 2012
Nombre Comercial:	JOCELIN GOMEZ JOFFRE

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 37290	Tipo de Vialidad: BOULEVARD (BLVD.)
Nombre de Vialidad: BOULEVARD DELTA	Número Exterior: 921
Número Interior:	Nombre de la Colonia: PRADERAS DE AGUA AZUL
Nombre de la Localidad: LEON DE LOS ALDAMA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: LEON
Nombre de la Entidad Federativa: GUANAJUATO	Entre Calle: CALLE OLIMPICA

Página [1] de [3]

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ContactoAv. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(*52) 55 627 22 728

Y Calle: CALLE DEL ATAJO	Correo Electrónico: jocelin_word@hotmail.com
Tel. Fijo Lada: 477	Número: 2122060
Estado del domicilio: Domicilio sin verificar	Estado del contribuyente en el domicilio: SIN DATOS - SIN DETALLE

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias	50	01/06/2014	
3	Otros servicios de apoyo a los negocios	15	01/06/2014	
4	Asalariado	5	01/06/2014	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/07/2013	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/2014	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/11/2012	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/11/2012	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	01/11/2012	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/11/2012	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/11/2012	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Página [2] de [3]



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2022/02/21|GOJJ890704DPA|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||
qZaBI|TipSGsbV8EFIMSTww9wSFchTEa8bObz|CkzQ8w2o||9ucPNU+MoZWKEs0XgDAvkTzZY46fwQiAXo6/pP
YYdvA6Ot7vyYh8XfSAFhUt6rcVdCfuakZDx5Tr1ifYH6GDcqV2QXCKHJA1cfAMT7ZHT8PIPq/i/yX92jtrKwzU=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

SEGOB



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL



Soy México

Clave:

GOJJ890704MGTMFC02

Nombre:

JOCELIN GOMEZ JOFFRE

Fecha de inscripción

27/02/1999

Folio

33086440

Entidad de registro

GUANAJUATO



111020198905784

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos"

JOCELIN GOMEZ JOFFRE

PRESENTE

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2017

Desde 2014, el derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

En ese sentido, nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>



PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

**ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE) PARTIDA II
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

FECHA	25 DE MARZO DEL 2022
NOMBRE O RAZON SOCIAL	JOCELIN GOMEZ JOFFRE
RFC	GOJJ890704DPA
DOMICILIO	BLVD DELTA #921 COL PRADERAS DE AGUA AZUL
TELEFONO	(477) 3321766
NUMERO DE LICITACION	LA-050GYR058-E102-2022
CLASIFICACION MIPYME	MICRO

DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
1. EXTINTOR DE 4.5 KG DE CO2, MARCA EXTIN FLAM/SIMILAR	\$4,300.00
2. EXTINTOR DE 6.0 KG P.Q.S, MARCA EXTIN FLAM/SIMILAR	\$850.00
3. EXTINTOR DE 9.0 KG P.Q.S, MARCA EXTIN FLAM/SIMILA	\$900.00
4. EXTINTOR DE 2 KG P.Q.S, MARCA EXTIN FLAM/SIMILAR	\$450.00
5. EXTINTOR DE 1 KG P.Q.S., MARCA FLAM/SIMILAR	\$400.00
6. EXTINTOR DE AFFF, MARCA FLAM/SIMILAR	\$550.00
7. MANGUERA PARA HIDRANTE DE 30 MTS DE LONGITUD DE DIÁMETRO 1 1/2", 400 CICLOS DE ARRASTRE TIPO INC, SIN CHIFLÓN, INCLUYE RETIRO DE EXISTENTE E INSTALACIÓN, DEBE DE CUMPLIR CON LA NOM-NFPA-2001. MARCA, EXTIN-FLAM	\$3,800.00
8. DETECTOR DE HUMO MODELO PROFESIONAL 83BRK INCLUYE INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, QUE CUMPLAN BAJO NOM-NFPA-2001 Y NORMAS UL, MARCA FIRST ALERT/SIMILAR	\$320.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

9. ALARMAS CONTRA INCENDIO, CONSISTE EN GABINETE DE CIRCUITO, BATERÍA, GABINETE DE CIRCUITO, BATERÍA DE RESPALDO DE 4 A 6 HORAS, FUENTE DE PODER DE 1.5 A, TRANSFORMADOR DE 120V A 12 V, SIRENA DE 30W A 120 DECIBLES ACCIONADOR MANUAL ADENCO Y LUZ ESTROBO, INCLUYE INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO QUE CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD DE STPS Y PROTECCIÓN CIVIL, MARCA MAGOCAT	\$2,100.00
10. CASCO DE BOMBERO CAISA BROTHER, CUMPLA CON LA NORMA NFPA-2001, MARCA BULLARD/SIMILAR	\$3,600.00
11. BOTA CORTA PARA BOMBERO, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NFPA, MARCA WORKMAN	\$2,800.00
12. PANTALONERA EN NOMEX PARA BOMBERO CON TIRANTES QUE CUMPLA CON LA NORMA NFPA, MARCA FEM S.A./SIMILAR	\$6,650.00
13. CHAQUETÓN NOMEX QUE CUMPLA CON LA NORMA NFPA-2001, MARCA FEM S.A./SIMILAR	\$8,050.00
14. GUANTES DE BOMBERO QUE CUMPLA CON LA NORMA NFPA-2001, MARCA FIREMAN	\$1,000.00
15. GABINETE METÁLICO PARA DOS TRAJES DE BOMBERO CON ACRÍLICO MARCA, EXTNFLAM	\$4,200.00
16. MONJA ELABORADA DE TELA NOMEX 100% CON DOBLE CAPA COMPLETA PARA EQUIPO DE BOMBERO QUE CUMPLA CON LA NORMA NFPA-2001, MARCA FIREMAN	\$1,000.00
17. HACHA PICO PARA BOMBERO FABRICADO DE ACERO TRATADO CON MANGO DE MADERA RESISTENTE AL IMPACTO, MARCA NACIONAL	\$1,500.00
18. CASCO PARA BOMBERO FABRICADO DE MATERIAL TERMOPLASTICO PX. CUENTA CON PROTECCION FACIAL DE POLICARBONATO, NUQUERA DE TELA NOMEX HASTA LA BASE DEL CUELLO, SU MATRACA PERMITE UN RAPIDO AJUSTE A LA CABEZA, CINTAS DE AJUSTE A LA BARBILLA ASEGURAN LA POSICION MEDIANTE SU CINTA DE VELCRO, LAS CINTAS REFLEJANTES AYUDAN A LA VISIBILIDAD EN ZONAS OSCURAS, MARCA BULLARD	\$3,600.00



PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

19. JUEGO DE DOS RADIOS DE COMUNICACIÓN DE DOS VIAS, CON UN ALCANCE DE 10 A 25 KM, MARCA MOTOROLA	\$3,200.00
20. CHALECOS DE IDENTIFICACION DE BRIGADAS CON DOBLE SUJECION, CINTAS REFLEJANTES DE 5 CM DE ANCHO ACORDE A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, PERSONALIZADO CON UN NOMBRE DE BRIGADA, LOGO DEL IMSS Y DE PROTECCION CIVIL, CON EL NOMBRE DE LA BRIGADA AL COLOR DEL CHALECO, PARA SIETE BRIGADAS CON COLORES CAFÉ, AZUL CIELO, AZUL MARINO, FIUCHA, AMARILLO, VERDE Y ROJO, MARCA NACIONAL	\$400.00
21. BRAZALETE PERSONALIZADO PARA BRIGADA CON DOBLE SUJECION DBERAN DE SER DE LOS MISMOS COLORES QUE LOS CHALECOS, MARCA NACIONAL	\$100.00
22. ALTAVOZ CON SIRENA CON UN ALCANCE DE 1 KM, MARCA RADSON	\$2,200.00
23. BARRA DE PANICO DE 36", MARCA NACIONAL	\$1,800.00
24. LUZ DE EMERGENCIA DE DOBLE BARRA DE 20 WATTS, RECARGABLE, MARCA NACIONAL	\$650.00
25. PORTA EXTINTOR DE PISO CON CENICERO, MARCA NACIONAL	\$1,200.00
26. PORTA EXTINTOR DE PISO CON BASURERO, MARCA NACIONAL	\$1,000.00
27. PORTA EXTINTOR DE PISO, MARCA NACIONAL	\$900.00

TOTAL \$57,520.00 ✓

(CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N)


Jocelin Gómez Joffre

JOCELIN GÓMEZ JOFFRE RFC GOJJ890704DPA
BLVD DELTA #921 COL. PRADERAS DE AGUA AZUL
TEL 3321766 forza.extintores@gmail.com
NÚMERO DE VERIFICACIÓN IVCP00388/MCD00388



Manuel Santa Maria Hernandez
Volcán Jorullo 1557, Lomas de Jerez

25-mar-22

Tel. 477 324 70 62

CLAVE	CONCEPTOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO
1	EXTINTOR DE 4.5 KG DE CO2, MARCA EXTIN FLAM/SIMILAR	1	PZA	\$ 4,500.00
2	EXTINTOR DE 6.0 KG P.Q.S, MARCA EXTIN FLAM/SIMILAR	1	PZA	\$ 1,050.00
3	EXTINTOR DE 9.0 KG P.Q.S, MARCA EXTIN FLAM/SIMILA	1	PZA	\$ 1,050.00
4	EXTINTOR DE 2 KG P.Q.S, MARCA EXTIN FLAM/SIMILAR	1	PZA	\$ 550.00
5	EXTINTOR DE 1 KG P.Q.S., MARCA FLAM/SIMILAR	1	PZA	\$ 480.00
6	EXTINTOR DE AFFF, MARCA FLAM/SIMILAR	1	PZA	\$ 599.00
7	MANGUERA PARA HIDRANTE DE 30 MTS DE LONGITUD DE DIÁMETRO 1 1/2", 400 CICLOS DE ARRASTRE TIPO INC, SIN CHIFLÓN, INCLUYE RETIRO DE EXISTENTE E INSTALACIÓN, DEBE DE CUMPLIR CON LA NOM-NFPA-2001. MARCA, EXTIN-FLAM	1	PZA	\$ 3,900.00
8	DETECTOR DE HUMO MODELO PROFESIONAL 83BRK INCLUYE INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, QUE CUMPLAN BAJO NOM-NFPA-2001 Y NORMAS UL, MARCA FIRST ALERT/SIMILAR	1	PZA	\$ 350.00
9	ALARMAS CONTRA INCENDIO, CONSISTE EN GABINETE DE CIRCUITO, BATERÍA, GABINETE DE CIRCUITO, BATERÍA DE RESPALDO DE 4 A 6 HORAS, FUENTE DE PODER DE 1.5 A, TRANSFORMADOR DE 120V A 12 V, SIRENA DE 30W A 120 DECIBLES ACCIONADOR MANUAL ADENCO Y LUZ ESTROBO, INCLUYE INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO QUE CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD DE STPS Y PROTECCIÓN CIVIL, MARCA MAGOCAT	1	PZA	\$ 2,500.00
10	CASCO DE BOMBERO CAISA BROTHER, CUMPLA CON LA NORMA NFPA-2001, MARCA BULLARD/SIMILAR	1	PZA	\$ 3,750.00
11	BOTA CORTA PARA BOMBERO, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NFPA, MARCA WORKMAN	1	PZA	\$ 2,950.00
12	PANTALONERA EN NOMEX PARA BOMBERO CON TIRANTES QUE CUMPLA CON LA NORMA NFPA, MARCA FEM S.A./SIMILAR	1	PZA	\$ 6,700.00
13	CHAQUETÓN NOMEX QUE CUMPLA CON LA NORMA NFPA-2001, MARCA FEM S.A./SIMILAR	1	PZA	\$ 8,200.00
14	GUANTES DE BOMBERO QUE CUMPLA CON LA NORMA NFPA-2001, MARCA FIREMAN	1	PZA	\$ 1,200.00
15	GABINETE METÁLICO PARA DOS TRAJES DE BOMBERO CON ACRÍLICO MARCA, EXTINFLAM	1	PZA	\$ 4,500.00
16	MONJA ELABORADA DE TELA NOMEX 100% CON DOBLE CAPA COMPLETA PARA EQUIPO DE BOMBERO QUE CUMPLA CON LA NORMA NFPA-2001, MARCA FIREMAN	1	PZA	\$ 1,100.00
17	HACHA PICO PARA BOMBERO FABRICADO DE ACERO TRATADO CON MANGO DE MADERA RESISTENTE AL IMPACTO, MARCA NACIONAL	1	PZA	\$ 1,550.00

18	CASCO PARA BOMBERO FABRICADO DE MATERIAL TERMOPLASTICO PX. CUENTA CON PROTECCION FACIAL DE POLICARBONATO, NUQUERA DE TELA NOMEX HASTA LA BASE DEL CUELLO, SU MATRACA PERMITE UN RAPIDO AJUSTE A LA CABEZA, CINTAS DE AJUSTE A LA BARBILLA ASEGURAN LA POSICION MEDIANTE SU CINTA DE VELCRO, LAS CINTAS REFLEJANTES AYUDAN A LA VISIBILIDAD EN ZONAS OSCURAS. MARCA BULLARD	1	PZA	\$ 3,600.00
19	JUEGO DE DOS RADIOS DE COMUNICACIÓN DE DOS VIAS, CON UN ALCANCE DE 10 A 25 KM, MARCA MOTOROLA	1	PZA	\$ 3,400.00
20	CHALECOS DE IDENTIFICACION DE BRIGADAS CON DOBLE SUJECION, CINTAS REFLEJANTES DE 5 CM DE ANCHO ACORDE A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, PERSONALIZADO CON UN NOMBRE DE BRIGADA, LOGO DEL IMSS Y DE PROTECCION CIVIL, CON EL NOMBRE DE LA BRIGADA AL COLOR DEL CHALECO, PARA SIETE BRIGADAS CON COLORES CAFÉ, AZUL CIELO, AZUL MARINO, FIUCHA, AMARILLO, VERDE Y ROJO, MARCA NACIONAL	1	PZA	\$ 550.00
21	BRAZALETE PERSONALIZADO PARA BRIGADA CON DOBLE SUJECION DBERAN DE SER DE LOS MISMOS COLORES QUE LOS CHALECOS, MARCA NACIONAL	1	PZA	\$ 150.00
22	ALTAVOZ CON SIRENA CON UN ALCANCE DE 1 KM, MARCA RADSON	1	PZA	\$ 2,250.00
23	BARRA DE PANICO DE 36", MARCA NACIONAL	1	PZA	\$ 1,900.00
24	LUZ DE EMERGENCIA DE DOBLE BARRA DE 20 WATTS, RECARGABLE, MARCA NACIONAL	1	PZA	\$ 800.00
25	PORTA EXTINTOR DE PISO CON CENICERO, MARCA NACIONAL	1	PZA	\$ 1,300.00
26	PORTA EXTINTOR DE PISO CON BASURERO, MARCA NACIONAL	1	PZA	\$ 1,110.00
27	PORTA EXTINTOR DE PISO, MARCA NACIONAL	1	PZA	\$ 1,050.00

Subtotal \$ 61,039.00
Iva \$ 9,766.24
Total \$ 70,805.24

Firma



Jesus Alfaro
Dr. Gutierrez #118 Obregon
477 165 83 40
25-mar-22

CLAVE	CONCEPTOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO
1	EXTINTOR DE 4.5 KG DE CO2, MARCA EXTIN FLAM/SIMILAR	1	PZA	\$ 4,600.00
2	EXTINTOR DE 6.0 KG P.Q.S, MARCA EXTIN FLAM/SIMILAR	1	PZA	\$ 1,200.00
3	EXTINTOR DE 9.0 KG P.Q.S, MARCA EXTIN FLAM/SIMILA	1	PZA	\$ 1,200.00
4	EXTINTOR DE 2 KG P.Q.S, MARCA EXTIN FLAM/SIMILAR	1	PZA	\$ 600.00
5	EXTINTOR DE 1 KG P.Q.S., MARCA FLAM/SIMILAR	1	PZA	\$ 400.00
6	EXTINTOR DE AFFF, MARCA FLAM/SIMILAR	1	PZA	\$ 500.00
7	MANGUERA PARA HIDRANTE DE 30 MTS DE LONGITUD DE DIÁMETRO 1 1/2", 400 CICLOS DE ARRASTRE TIPO INC, SIN CHIFLÓN, INCLUYE RETIRO DE EXISTENTE E INSTALACIÓN, DEBE DE CUMPLIR CON LA NOM-NFPA-2001. MARCA, EXTIN-FLAM	1	PZA	\$ 3,800.00
8	DETECTOR DE HUMO MODELO PROFESIONAL 83BRK INCLUYE INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, QUE CUMPLAN BAJO NOM-NFPA-2001 Y NORMAS UL, MARCA FIRST ALERT/SIMILAR	1	PZA	\$ 450.00
9	ALARMAS CONTRA INCENDIO, CONSISTE EN GABINETE DE CIRCUITO, BATERÍA, GABINETE DE CIRCUITO, BATERÍA DE RESPALDO DE 4 A 6 HORAS, FUENTE DE PODER DE 1.5 A, TRANSFORMADOR DE 120V A 12 V, SIRENA DE 30W A 120 DECIBLES ACCIONADOR MANUAL ADENCO Y LUZ ESTROBO, INCLUYE INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO QUE CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD DE STPS Y PROTECCIÓN CIVIL, MARCA MAGOCAT	1	PZA	\$ 2,700.00
10	CASCO DE BOMBERO CAISA BROTHER, CUMPLA CON LA NORMA NFPA-2001, MARCA BULLARD/SIMILAR	1	PZA	\$ 3,800.00
11	BOTA CORTA PARA BOMBERO, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NFPA, MARCA WORKMAN	1	PZA	\$ 2,800.00
12	PANTALONERA EN NOMEX PARA BOMBERO CON TIRANTES QUE CUMPLA CON LA NORMA NFPA, MARCA FEM S.A./SIMILAR	1	PZA	\$ 6,600.00
13	CHAQUETÓN NOMEX QUE CUMPLA CON LA NORMA NFPA-2001, MARCA FEM S.A./SIMILAR	1	PZA	\$ 8,100.00
14	GUANTES DE BOMBERO QUE CUMPLA CON LA NORMA NFPA-2001, MARCA FIREMAN	1	PZA	\$ 1,500.00
15	GABINETE METÁLICO PARA DOS TRAJES DE BOMBERO CON ACRÍLICO MARCA, EXTINFLAM	1	PZA	\$ 4,600.00
16	MONJA ELABORADA DE TELA NOMEX 100% CON DOBLE CAPA COMPLETA PARA EQUIPO DE BOMBERO QUE CUMPLA CON LA NORMA NFPA-2001. MARCA FIREMAN	1	PZA	\$ 1,150.00
17	HACHA PICO PARA BOMBERO FABRICADO DE ACERO TRATADO CON MANGO DE MADERA RESISTENTE AL IMPACTO, MARCA NACIONAL	1	PZA	\$ 1,550.00
18	CASCO PARA BOMBERO FABRICADO DE MATERIAL TERMOPLASTICO PX. CUENTA CON PROTECCION FACIAL DE POLICARBONATO, NUQUERA DE TELA NOMEX HASTA LA BASE DEL CUELLO, SU MATRACA PERMITE UN RAPIDO AJUSTE A LA CABEZA, CINTAS DE AJUSTE A LA BARBILLA ASEGURAN LA POSICION MEDIANTE SU CINTA DE VELCRO, LAS CINTAS REFLEJANTES AYUDAN A LA VISIBILIDAD EN ZONAS OSCURAS. MARCA BULLARD	1	PZA	\$ 3,650.00
19	JUEGO DE DOS RADIOS DE COMUNICACIÓN DE DOS VIAS,	1	PZA	\$ 3,450.00

[Handwritten signature and initials]

20	CHALECOS DE IDENTIFICACION DE BRIGADAS CON DOBLE SUJECION, CINTAS REFLEJANTES DE 5 CM DE ANCHO ACORDE A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, PERSONALIZADO CON UN NOMBRE DE BRIGADA, LOGO DEL IMSS Y DE PROTECCION CIVIL, CON EL NOMBRE DE LA BRIGADA AL COLOR DEL CHALECO, PARA SIETE BRIGADAS CON COLORES CAFÉ, AZUL CIELO, AZUL MARINO, FIUCHA, AMARILLO, VERDE Y ROJO, MARCA NACIONAL	1	PZA	\$ 570.00
21	BRAZALETE PERSONALIZADO PARA BRIGADA CON DOBLE SUJECION DBERAN DE SER DE LOS MISMOS COLORES QUE LOS CHALECOS, MARCA NACIONAL	1	PZA	\$ 140.00
22	ALTAVOZ CON SIRENA CON UN ALCANCE DE 1 KM, MARCA RADSON	1	PZA	\$ 2,300.00
23	BARRA DE PANICO DE 36", MARCA NACIONAL	1	PZA	\$ 1,950.00
24	LUZ DE EMERGENCIA DE DOBLE BARRA DE 20 WATTS, RECARGABLE, MARCA NACIONAL	1	PZA	\$ 880.00
25	PORTA EXTINTOR DE PISO CON CENICERO, MARCA NACIONAL	1	PZA	\$ 1,330.00
26	PORTA EXTINTOR DE PISO CON BASURERO, MARCA NACIONAL	1	PZA	\$ 1,150.00
27	PORTA EXTINTOR DE PISO, MARCA NACIONAL	1	PZA	\$ 1,040.00

Subtotal \$ 62,010.00
Iva \$ 9,921.60
Total \$ 71,931.60


Jesus Alfaro







PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No.1 CMN DEL BAJIO

AA-050GYR058-E170-2022

ADQUISICION DE REFACCIONES, HERRAMIENTAS Y MATERIALES

COMPLEMENTARIOS DE CONSERVACION 2022

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROGRAMA DE ENTREGA DE REFACCIONES, MATERIALES Y/O EQUIPOS

ASI MISMO DEBERA DE MANIFESTAR QUE SERAN A LIBRE DEMANDA

UNIDAD: UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No.1 CMN DEL BAJIO

ADJUDICACIÓN: AA-050GYR058-E170-2022

ESPECIALIDAD: ADQUISICION DE REFACCIONES, HERRAMIENTAS Y MATERIALES COMPLEMENTARIOS DE CONSERVACION PARA EL EJERCICIO 2022. PARTIDA II: EQUIPOS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: JOCELIN GÓMEZ JOFFRE

FECHA: 24 DE MARZO DEL 2022

UNIDAD	LOCALIDAD	M E S E S											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CMN DEL BAJIO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES, COLONIA LOS PARAÍSO, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO.			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

PLAZO DE EJECUCIÓN: A PARTIR DE DEL 24 DE MARZO DEL 2022 A 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

ATENTAMENTE

JOCELIN GÓMEZ JOFFRE

DIRECTORA GENERAL DE GRUPO FORZA EXTINTORES

3

JOCELIN GÓMEZ JOFFRE RFC GOJJ890704DPA
BLVD DELTA #921 COL. PRADERAS DE AGUA AZUL
TEL 3321766 forza.extintores@gmail.com
NÚMERO DE VERIFICACIÓN IVCP00388/MCD00388



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD No. 1
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN BAJIO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES**

**ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-050GYR058-E170-2022 SUMINISTRO
DE EQUIPOS DE SEGURIDAD CONTRA
INCENDIO**

CONTRATO No. CC-003-2022

FORMATO PARA POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



SOFIMEX.

Bld. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				FIANZA
LEON GUANAJUATO, A 24 DE MARZO DE 2022				2657672
				MOVIMIENTO
				EMISION
				DOCUMENTO
				2869073
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$15,474.14	\$15,474.14	PESOS	11	1128
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$15,474.14 (**QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.***)

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$15,474.14 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.). SIN INCLUIR I.V.A.

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,

PARA GARANTIZAR POR: JOCELIN GOMEZ JOFFRE, CON DOMICILIO EN BLVD. DELTA NO. 921, COL. PRADERAS DE AGUA AZUL, C.P. 37290, LEON, GTO., EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO NO. CC-003-2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE FECHA 24 DE MARZO DE 2022, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR058-EL70-2022, RELATIVO A: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 24 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022; CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CLAUSULADO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO DEBERÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., EXPRESAMENTE CONSIERE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR A LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR, LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CLAUSULADO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO DEBERÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

OLASCOAGA CAMACHO ROBERTO
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

OLASCOAGA CAMACHO ROBERTO

LÍNEA DE VALIDACIÓN

0602657672JTXCGE

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802596 o en www.anag.org.mx con la línea de validación:

0602657672JTXCGE

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 205 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0189-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0196-2020, CNSF-S0805-0186-2020.